



**EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

Escuela Alborada Ventana del Bajo



Año 2024

Convivencia escolar: Conjunto relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (p. 9).



1.- Derechos y deberes de la comunidad educativa

Derechos de los estudiantes

Cada estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; ej. Contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de alto nivel, serio, disciplinado y culto, a conocer, identificarse y adherir al PEI del Colegio, a educarse en orden a su vocación y al bien de la sociedad cuyas responsabilidades deberá asumir, a instruirse según el plan de formación de la escuela.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, ej. Recibiendo un trato escolar digno y justo, siendo tratado con discreción y privacidad en su situación particular.
- No ser discriminados arbitrariamente; ej. Participar de un ambiente escolar inclusivo.
- Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de la escuela; mediante evaluación periódica y tener información oportuna de los resultados de la misma; presentar a la escuela casos especiales de evaluación diferenciada y promoción; a que se le apliquen evaluaciones de medición externa en las fechas programadas y de acuerdo a las disposiciones de las entidades evaluadoras; progresar en sus aprendizajes según sus capacidades; ser supervisado y corregido periódicamente en sus aprendizajes.



Convivencia Escolar

- Recibir información y explicación oportuna acerca de los contenidos vistos en clases.
- Recibir un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser guiado, escuchado en sus planteamientos e inquietudes.
- Recibir información oportuna y adecuada, sobre los procedimientos evaluativos.
- Ser supervisado y evaluado en todas sus actividades.
- Recibir informes de notas y de personalidad.
- Recibir orientaciones sobre cómo llevar una vida saludable en el ámbito psicológico y deportivo.
- Asociarse entre ellos, participando como candidato a elecciones de directiva de curso o Centro de Alumnos; a elegir sus representantes a nivel de Escuela y de curso mediante elección, personal y secreta; ser representado por un Centro de Alumnos, y ser representada, su familia, por un Centro General de Padres y Apoderados.

Deberes de los estudiantes

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de la eliminación de toda discriminación arbitraria a las personas de acuerdo al PEI y al Reglamento de la escuela, y del maltrato escolar en todas sus categorías, formas, rangos y grados.

- a) El estudiante tiene la obligación de asistir a todas las clases y actividades complementarias a las que se haya comprometido o sea convocado por la escuela. Estando a sujeta la asistencia según la fase que enfrente la



Convivencia Escolar

comuna y las condiciones sanitarias implementadas en la escuela.

Quedando la obligatoriedad a responsabilidad del apoderado, el cual puede enviar al estudiante o retirar el material de manera presencial en el establecimiento, según el plan remoto implementado por el establecimiento.

La responsabilidad del estudiante es retirar, realizar y entregar las actividades planificadas en las diferentes asignaturas y en los tiempos pertinentes estipulados.

- b) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, ej. excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales
- c) Los estudiantes no podrán retirarse de la Escuela sin la debida solicitud del apoderado, apoderado suplente y con la presencia de éste, previo registro en el libro de salida del establecimiento.
- d) Ausencias especiales por motivos personales u otros: Una semana o más: apoderado solicita autorización por escrito en Dirección justificando los motivos de su inasistencia y comprometiéndose a actualizar al estudiante en los contenidos abordados durante el periodo de dicha ausencia. (certificado médico)
- e) Ante urgencias clínicas o familiares el/la estudiante deberá ser retirado personalmente por su apoderado, situación que deberá constar en la dirección del establecimiento en el libro de retiro.



Convivencia Escolar

- f) En casos de urgencia, cuando se requiera trasladar a un estudiante a un centro asistencial, se solicitará autorización telefónica al apoderado, el cuál será consultado por el Director del establecimiento, en ausencia de este se registrará por el organigrama de la escuela.
- g) Será obligación del apoderado o del alumno, informar a su Profesor-Jefe acerca de cualquier enfermedad crónica que le afecte (diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras mediante previa certificación médica.)
- h) Cuidar la infraestructura del establecimiento.
- i) Excluirse de participar directamente en asociaciones ilícitas (robos, consumo de estupefacientes, alcohol), dentro del establecimiento.
- j) El/la estudiante que llegue atrasado, deberá esperar en inspección para dar las excusas correspondientes y recibir el pase de ingreso en su agenda escolar, el cual será acompañado por el inspector a su respectiva sala de clases, de no encontrarse el inspector, será el Director quién autorice el ingreso mediante el justificativo.

Al tercer atraso el apoderado deberá presentarse a la escuela a firmar la hoja de vida del estudiante.

El/la estudiante que se presente atrasado a una hora de clases durante la jornada comete una falta, consignándose en su hoja de vida. Si se reitera la situación se citará al apoderado para informar lo sucedido.



Convivencia Escolar

Derechos de los apoderados

- a) Los padres y/o apoderados serán informados de las características del Proyecto Educativo de la Escuela, y deberán asumir un compromiso de participación en el proceso enseñanza-aprendizaje y, en especial, de apoyo al equipo educativo en la solución de los problemas de aprendizaje o conductuales que presente el estudiante. Este compromiso se expresará en un documento escrito de formato único que el apoderado deberá firmar al momento del ingreso del alumno a la escuela y que dura toda su permanencia en el mismo.
(Revisar Anexo N° 1)
- b) Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo y ser informado del estado de avance educativo del estudiante. Mediante plan remoto y/o presencial.
- c) Participar activamente en las reuniones de apoderados si las condiciones sanitarias lo permiten, ya que por conectividad y geografía del lugar es imposible establecer una reunión online.
- d) Plantear sus inquietudes sobre el proceso, respetando el conducto regular establecido por la escuela de acuerdo al origen de ellas.
 - Si es por disciplina: Profesor Jefe, coordinador convivencia escolar.
 - Si es académica: Profesor de asignatura; Profesor Jefe; Jefe de U.T. P. En cualquiera de los casos la última instancia es el Director del Escuela.
- e) El profesor o la profesora jefe establecerá la necesidad de otras entrevistas para intercambiar información con



Convivencia Escolar

los padres si lo estima necesario. Si el/la estudiante está sujeto al Programa de Integración Escolar, se establecerá un calendario de entrevistas con el equipo P.I.E. en compañía de los padres o apoderados de modo presencial y /o remoto según sea el caso.

- f) Los padres y apoderados pueden solicitar al respectivo profesor o profesora jefe y/o asignatura, entrevistas para recibir información o tratar problemas relativos al desempeño escolar, conducta y sociabilidad de su pupilo. Mediante comunicación vía WhatsApp. y/o presencial según las condiciones sanitarias.

2.- Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Para disponer de un buen funcionamiento dentro y fuera del establecimiento se han regulado los siguientes aspectos.

Niveles de enseñanza que imparte la escuela.

La Escuela Alborada Ventana del Bajo imparte enseñanza desde educación parvularia a 8ª año básico.

Tipo de jornada

Se rige por el régimen de jornada escolar completa. (según modificación de actual pandemia)

Horarios

Horarios de clases son los siguientes

De lunes a jueves horario de ingreso a las 8:15 y salida a las 15:30, horas a excepción del día viernes la hora de salida es a la 13:15, sujeto a modificación.



Convivencia Escolar

: Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas. Aplicación de las sanciones a las faltas Leves, Graves y Gravísimas.

Faltas leves

- a. Impuntualidad en las horas de llegada a la Escuela y durante el desarrollo de la jornada.
- b. Juegos bruscos con los compañeros. (zancadillas, golpes, empujones, manotazos, cabezazos, tirarse el pelo, pelotazos intencionados).
- c. Interrupción indebida en las clases y en los actos generales de la comunidad escolar. (gritos, risotadas, burlas, actitudes desafiantes, silbar, conversar y/o molestar a otro compañero).
- d. Presentación personal inadecuada Presentarse injustificadamente sin uniforme.
- e. Utilizar objetos y/o accesorios que no correspondan al ejercicio de la educación. (audífonos, celular, piercing, juguetes).
- f. No portar la agenda escolar en reiteradas ocasiones.
- g. Incumplimiento de tareas o deberes escolares. (no traer materiales solicitados con anterioridad).
- h. Copiar y entregar respuestas a compañeros en evaluaciones individuales de las diversas asignaturas.

Procedimientos:



Convivencia Escolar

- a. Amonestar verbalmente al estudiante. (Todo funcionario).
- b. Si dicha acción se repite, se debe registrar la falta en la hoja de vida del alumno. (Profesor jefe y de asignatura, asistente de aula y profesionales PIE).
- c. Toda anotación se debe dar a conocer al profesor jefe e incorporar medidas remediales. (citación de apoderado, entrevistas, compromiso del alumno).
- d. Conversar con el o los estudiantes con el fin de conocer el motivo y mejorar dichas conductas, como Medidas formativas y/o mediación. (Profesor jefe).

Faltas graves

- a. Incumplimiento de una orden emanada por cualquier funcionario de la Escuela a base del reglamento interno.
- b. Ofensa y/o falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. (sobrenombres, vocabulario grosero, levantar la voz, gestos obscenos).
- c. Intentos o amenazas de agresión hacia los miembros de la comunidad educativa. (empujones, manotazos, amenazas, chantajes, intimidación).



Convivencia Escolar

- d. Desórdenes promovidos en forma evidente o mal intencionado por estudiantes dentro de clases, durante los recreos, en visita de estudios, que involucren al Establecimiento.
- e. Inasistencia o Abandono de la Escuela sin autorización y/o conocimiento de Dirección, padres y/o apoderados.
- f. Abandono o no ingreso al aula en horario de clases y/o actividades complementarias estando el alumno/a en la Escuela.
- g. Suplantar o hacerse suplantar por otro estudiante durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.
- h. Ausencia reiterada a evaluaciones sin justificativo del apoderado.
- i. Negarse a rendir pruebas o controles, previamente dispuestos de acuerdo al reglamento de evaluación sustentado por la Escuela.
- j. Falsificar firmas, notas y comunicación escolares.
- k. Dañar, destruir o apropiarse indebidamente de bienes de la comunidad escolar ya sea de las instalaciones o de los miembros de ésta. (porque atenta contra la propiedad privada).
- l. Introducción de personas ajenas a las dependencias de la escuela sin autorización expresa.
- m. Faltar a la verdad tomando el nombre de un docente, asistente de la educación, apoderado o de



Convivencia Escolar

estudiantes para beneficio propio o como justificación a una falta de una transgresión al presente reglamento.

n. Comportamiento no adecuado en las dependencias del establecimiento o actividades extra programáticas (pololeo y besos)

o. La reiterada y continua falta de respeto al ejercicio del derecho de estudio al de sus compañeros(as).

Procedimientos

a. Toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases del estudiante. (todo funcionario)

b. Se debe realizar citación mediante agenda escolar al apoderado del estudiante, para entrevistarse con el profesor jefe dejando en dicha situación firma del apoderado en la hoja de vida del estudiante y en registro de entrevista. (profesor jefe)

c. El profesor jefe debe realizar la derivación a encargado de convivencia (se realizará seguimiento, Medidas formativas y/o mediación)

d. El alumno deberá firmar carta de compromiso de cambio de conducta .(Encargado convivencia)

e. La dupla psicosocial deberá trabajar con el estudiante involucrado (entrevistas alumno y apoderado, charlas psicoeducativas y/o acompañamiento, el apoderado deberá asistir



Convivencia Escolar

obligatoriamente a las sesiones de escuela para padres, en caso necesario realizaran derivación a redes de apoyo externas).

f. Reunión de análisis del Caso por parte del Equipo multiprofesional. (ECC)

Faltas gravísimas

a. Incumplimiento de medidas formativas correctivas que quedaron previamente establecidas.

b. Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, descrédito, menosprecio o daño por cualquier medio, a la Escuela, a sus autoridades, profesores, alumnos y personal en general.

c. La vejación o humillación a algún miembro de la comunidad educativa que tenga implicancia de género, sexual, racial, xenofobia, por razón de nacimiento, edad, aptitudes físicas o psicológicas, cultura, religión, estado de salud, circunstancias económicas o sociales, que perjudique gravemente la convivencia escolar.

d. Acoso sexual, abuso sexual y/o violación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

e. Acoso escolar

f. Agredir física y psicológicamente a un alumno/a.

g. Agredir física y verbalmente a Docentes y asistentes de la educación.



Convivencia Escolar

- h. Ser sorprendido en porte, tráfico, inducción, uso y/o consumo de drogas, alcohol, medicamentos y material que atente contra la moral y buenas costumbres, en la Escuela u otro lugar, actividades oficiales y sociales desarrolladas por la Escuela.
- i. Provocar o involucrarse en conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones
- j. Porte de armas, uso y/o juego con elemento corto punzantes.
- k. Alterar calificaciones, observaciones en los libros de clases, en informes personales y otros documentos oficiales de la Escuela o presentar a éste documentos o datos alterados o falsos.
- l. Publicar y/o difundir de forma digital y/o impresa todo tipo de panfletos, cartas, diarios, revistas, spot, películas, fotografías y toda clase de material grabado que dañe y ofenda a la comunidad escolar.

Procedimientos

- a. Toda falta gravísima quedará registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. (todo funcionario).
- b. El profesor jefe deberá realizar derivación ha encargado de convivencia (ECC. realizará seguimiento, Medidas formativas y/o mediación)
- c. Se debe realizar citación mediante agenda escolar al apoderado del estudiante, para entrevistarse



Convivencia Escolar

- dejando en dicha situación firma del apoderado en la hoja de vida del estudiante y en registro de entrevista. (ECC)
- d. El alumno deberá firmar carta de compromiso de cambio de conducta. (ECC)
- e. La dupla psicosocial deberá trabajar con el estudiante involucrado (entrevistas alumno y apoderado, charlas psicoeducativas y/o acompañamiento, el apoderado deberá asistir obligatoriamente a las sesiones de escuela para padres, en caso necesario realizaran derivación a redes de apoyo externas).
- f. Reunión Análisis del Caso por parte del Equipo multiprofesional. (ECC)
- g. Suspensión a clases, actividades extraescolares y complementarias, estas deben poseer guías de trabajo pedagógicos y calendario de evaluación de los respectivos docentes. (Seguimiento ECC)
- h. Condicionalidad: Si el alumno reitera dichas conductas a pesar del trabajo formativo realizado, se evaluará el caso en primera instancia por el profesor jefe, ECC y Director, siendo de manera consultiva al consejo de profesores, quienes se pronunciarán por escrito.
- i. Entrevista de Padres y Apoderados para comunicar Condicionalidad (El director notificará por escrito al estudiante y apoderado. Dicha condicionalidad se evaluará semestralmente).



j. Si el estudiante no mejora las conductas al finalizar el año escolar y luego del trabajo realizado se procederá a la cancelación de matrícula. (El director informará por escrito a los padres y/o apoderados).

Expulsión

- a. Reunión Análisis del Caso por parte del Equipo gestión (ECC)
- b. Entrevista de Padres y Apoderados para comunicar la Expulsión. (Director)

Medidas de apelación

- a. Reconsideración de la medida disciplinaria por escrito al director por parte del apoderado Plazo: 5 días hábiles.
- b. Convocatoria Consejo de Profesores por parte del director, para consulta sobre apelación de la medida.
- c. Comunicación del resultado de la Apelación a los Padres y Apoderados por parte del director. Plazo: 5 días hábiles.
- d. Informar Medida Disciplinaria dentro de 5 días hábiles. Por parte del Director hacia la
DIRECCIÓN REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.



Escuela Alborada Ventana del Bajo



Año 2024